

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

18514 Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

Por Ley 1/2006, de 10 de abril, se crea el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), organismo autónomo que está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio, y tesorería propios, así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan.

Mediante Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, cuyo artículo noveno atribuye, entre las funciones y competencias del titular de la Dirección Gerencial, la de presidir la mesa de contratación del Organismo y celebrar contratos, en nombre del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Título I del Libro V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, el artículo 14 apartado 1 del citado Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, configura a la Secretaría General Técnica como el órgano directivo de apoyo y asistencia inmediata a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, al que corresponde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, atender y coordinar todos los servicios generales del Instituto, así como ejercer cuantas funciones le encomiende o delegue expresamente el titular de la Dirección Gerencial.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

Al amparo de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 36 en relación con el artículo 35, dispone que los representantes legales de los organismos autónomos, en cuanto órganos de contratación de los mismos, estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que presidirán los mismos o personas en quienes deleguen,

Resuelvo

Primero.- Designar los miembros de la Mesa de Contratación de este Instituto, cuya composición será la establecida en esta Resolución.

Segundo.- Delegar la presidencia de la Mesa de Contratación en el titular de la Secretaría General Técnica.

Tercero.- La Mesa de Contratación estará compuesta por:**1.- Presidente**

El titular de la Secretaría General Técnica del Instituto Murciano de Acción Social, ostentará la presidencia de la Mesa de Contratación del Instituto por delegación de la Dirección Gerencial. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el titular de la Jefatura del Servicio Jurídico.

2.- Vocales

a) El Técnico Responsable del Servicio Económico-Contable y de Contratación, y actuando como suplente del mismo un funcionario adscrito a dicho Servicio.

b) Un funcionario del centro directivo del área en la cual se incluya la materia objeto del contrato.

3.- El Interventor Delegado del Organismo, actuando como suplente el funcionario de la intervención que se designe al efecto.

4.- Un Asesor Jurídico adscrito al Servicio Jurídico del Instituto.

5.- Secretario

El titular de la Jefatura de Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, actuando como suplente del mismo, un funcionario de la Sección.

6.- Asesores Especializados

Cuando lo aconseje o requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa de Contratación por acuerdo de su Presidente, cuantos asesores especializados se considere oportuno, quienes asistirán con voz pero sin voto.

Cuarto.- Revocar las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se designa la composición de la mesa de contratación.

- Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se modifica la composición de la mesa de contratación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de noviembre de 2011.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
I.M.A.S.

488 Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se modifica la Resolución de 29 de noviembre de 2011, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencial por el artículo noveno del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

Resuelvo:

Primero.- Modificar el resuelto tercero de la Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación, que queda redactado en los siguientes términos:

"Tercero.- La Mesa de Contratación estará compuesta por:

1. Presidente

El titular de la Secretaría General Técnica del Instituto Murciano de Acción Social, ostentará la presidencia de la Mesa de Contratación del Instituto por delegación de la Dirección Gerencial. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el titular de la Jefatura del Servicio Jurídico.

2. Vocales

Un funcionario del Servicio Económico-Contable y de Contratación.

Un funcionario del centro directivo del área en la cual se incluya la materia objeto del contrato.

3. El Interventor Delegado del Organismo, actuando como suplente el funcionario de la intervención que se designe al efecto.

4. Un Asesor Jurídico adscrito al Servicio Jurídico del Instituto.

5. Secretario, que será un funcionario de la Sección de Contratación y Tramitación Convenios.

Cuando lo aconseje o requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa de Contratación por acuerdo de su Presidente, cuantos asesores especializados se considere oportuno, quienes asistirán con voz pero sin voto."

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de enero de 2019.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.